



Resolución Jefatural No. 136-2015-AGN/J

Lima, 27 MAY 2015

VISTOS, el Oficio N° 257-2014-MIDIS/RE-PRONAA, de fecha 11 de diciembre del 2014, remitido por la Responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el **Informe N° 09-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA** de fecha 10 de febrero del 2015, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *“los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional



de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del **Oficio N° 257-2014-MIDIS/RE-PRONAA**, de fecha 11 de diciembre del 2014, remitido por la responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos, adjuntando el Acta del Comité de Evaluación de Documentos de fecha 11 de diciembre del 2014, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 09-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**, de fecha 10 de febrero del 2015, aclarado con Informe N° 39-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 29 de abril del 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **51.84** metros lineales aproximadamente, y no 55 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1994-2002**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 24 de febrero del 2015, decidió aprobar la propuesta de eliminación de los documentos declarados según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del **Ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA – Ex Equipo de Trabajo Zonal – Huancavelica**, correspondiente al periodo **1994-2002** que hacen un total aproximado de **51.84 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No. 136

EX PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA - PRONAA - EX EQUIPO DE TRABAJO ZONAL - HUANCVELICA

JEFATURA

Correspondencia Emitida y Recibida 1995 - 2002 Orig. Cop.

ADMINISTRACIÓN

Correspondencia Emitida y Recibida 1996 - 2002 Orig. Cop.
Parte Diario de Asistencia de Personal 1997 Orig. Cop.

Tesorería

Correspondencia Emitida y Recibida 1995 - 2002 Orig. Cop.
Comprobantes de Pago 1995 - 2002 Orig. Cop.

Abastecimiento

Correspondencia Emitida y Recibida 1997 - 2002 Orig. Cop.
Orden de Servicio 1996 - 2001 Orig. Cop.
Orden de Compra 1996 - 2002 Orig. Cop.
Requerimiento de Oficina 1999 - 2002 Orig. Cop.
Liquidación de Compra 1996 Orig. Cop.

Almacén

Correspondencia Emitida y Recibida 1994 - 2002 Orig. Cop.
Pedido de Comprobante de Salida 1995 - 2002 Orig. Cop.
Nota de Entrada a Almacén 1996 - 2002 Orig. Cop.
Orden de Despacho 1998 - 2001 Orig. Cop.
Guías de Remisión 1998 - 2002 Orig. Cop.
Listado de Movimientos de Almacenes 2001 - 2002 Orig. Cop.
Control de Existencia Valoradas 1995 - 2002 Orig. Cop.
Tarjeta de Control Visible 2000 - 2002 Orig. Cop.
Acta de Entrega de Alimentos 1995 - 2002 Orig. Cop.
Acta de Recepción de Alimentos 1996 - 1997 Orig. Cop.

Control de Calidad

Correspondencia Emitida y Recibida 2000 - 2001 Orig. Cop.
Certificado de Conformidad 2002 Orig. Cop.
Acta de Inspección y Evaluación de Planta 2001 - 2002 Orig. Cop.
Acta de Muestreo 2000 - 2002 Orig. Cop.
Boletines de Control de Calidad 2000 - 2002 Orig. Cop.



PROGRAMAS Y PROYECTOS - PYP

Correspondencia Emitida y Recibida 1994 – 2002 Orig. Cop.
Hoja de Programación de Alimentos 1996 – 1999 Orig. Cop.
Ficha de Supervisión 1998 – 2002 Orig. Cop.

Obras Comunes

Ficha de Evaluación de Perfiles 2000 Orig. Cop.

Emergencia

Tarjeta de Control de Raciones 1997 Orig. Cop.

Proyectos

Ficha de Control de Acopio 1996 Orig. Cop.
Padrón de Beneficiarios 2001 – 2002 Orig. Cop.
Actas de Constitución 2001 – 2002 Orig. Cop.
Evaluaciones Mensuales 2000 Orig. Cop.
Fichas de Vigilancia 1998 – 1999 Orig. Cop.

Programa de Complementación Alimentaria (PCA)

Expediente de Apoyo Alimentario 1996 – 2002 Orig. Cop.

Programa Integral de Nutrición (PIN)

Supervisión en Ejecución 2001 – 2002 Orig. Cop.
Acta de Conformación Escolar 2002 Orig. Cop.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pablo Alfonso Maguina Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional